

Derechos laborales de los docentes de cátedra y ocasionales en la Universidad de Antioquia

Por: Laura Giselle Barrios García. Asesora jurídica de Asoprudea

Los docentes de cátedra son aquellos que imparten clases de manera regular, generalmente bajo contrato por asignatura. En contraste, los docentes ocasionales son contratados para cubrir necesidades temporales, como reemplazos o aumentos en la demanda académica. Ambos grupos, aunque tienen diferentes modalidades de contratación, comparten características similares en cuanto a la vulnerabilidad de sus derechos laborales.

Uno de los derechos más fundamentales es el derecho a recibir una remuneración adecuada y oportuna. Muchos docentes de cátedra y ocasionales enfrentan retrasos en sus pagos o salarios que no reflejan la carga laboral y la preparación que implica su trabajo.

La inestabilidad en los contratos es un problema recurrente. Los docentes ocasionales, en particular, a menudo carecen de garantías de continuidad en su empleo, lo que afecta su capacidad para planificar su futuro profesional y personal.

La posibilidad de organizarse y formar sindicatos es esencial para la defensa de sus derechos. La representación colectiva permite a los docentes negociar mejores condiciones laborales y salariales, así mismo se encuentra establecido como uno de los derechos profesoriales que establece el Estatuto Profesoral en su Artículo 30. Numeral 6: Adelantar actividades de representación gremial ante organismos permanentes de la institución, cuando fueren elegidos para ello.

En este sentido podría considerarse como una restricción el desconocimiento al derecho de asociación gremial amparado principalmente por la Constitución Política, el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 584 de 2000, Convenio 87 de la OIT sobre Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicalización, finalizar la contratación mientras el docente este en uso de un cargo directivo ejerciendo la representación gremial, situación que tendría sustento, conforme al artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo, que prohíbe a los empleadores obstaculizar el derecho de asociación.

A pesar de los derechos adquiridos, los docentes de cátedra y ocasionales enfrentan varios desafíos. La falta de reconocimiento institucional, la precariedad de sus contratos y la ausencia de políticas claras que protejan sus derechos laborales son algunos de los problemas más comunes. Además, la carga administrativa y la necesidad de cumplir con estándares académicos elevados a menudo se suman a la presión que sienten. Con el nuevo decreto para dignificar el trabajo en universidades públicas en Colombia se busca mejorar las condiciones laborales de los docentes y trabajadores. Se espera que esto incluya ajustes

salariales, mejores beneficios y un mayor reconocimiento de su labor. Sin embargo, la implementación y el impacto real dependerán de cómo se apliquen estas medidas y la respuesta de las instituciones y el gobierno. Será importante seguir de cerca las reacciones y los cambios que se produzcan en el sector educativo tras este decreto.

*Recuerde que Asoprudea ofrece el servicio de asesoría jurídica gratuita a todos sus asociados. En caso de requerir una asesoría, puede agendar su cita a través del siguiente correo electrónico: ***juridica@asoprudea.org*** o el WhatsApp **316 614 9715**.*